

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Noviembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO No. 2049

RADICACION No. 2021-00114-00

Efectuado el traslado de las excepciones propuestas y con el fin de proseguir con el trámite del presente asunto, tratándose de un proceso de mínima cuantía, el despacho procede a decretar las pruebas deprecadas así:

1.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

- *1.1.- DOCUMENTAL*

Téngase como tal las arrimadas con el libelo introductora como son:

1º) Copia del Contrato de Arrendamiento, 2º) Certificado de libertad y tradición, 3º) Ficha catastral, 4º) Copia de la E.P. No. 917 y 6º) Constancia de envío demanda y anexos.

2º.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

- *2.1. DOCUMENTAL*

El extremo accionado junto con su pronunciamiento yh en cd (folio 70) arrimó los siguientes:

1º) Recibos de pago (en varias cuentas bancarias y personales) 2º) Copia Historia Clínica, 3º) Derecho de Petición, constancia de radicación y 4º) Guía de notificación.

- 2.2. TESTIMONIAL

Se ordena la recepción de los testimonios de MIGDONIA ESTHER OSORNO ARANGO, NORELIA ARGUELLES GOMEZ, HERNAN ANTONIO ATEHORTUA LONDOÑO, SANDRO ALEXIS HENAO SALDARRIAGA, MARIA ELENA ARBOLEDA TORRE, ANDRES LEGIA, JHON JORGE VARGA y MARIA CAMPIS, quienes declararan sobre los hechos de la demanda y su contestación.

- 2.3 INTERROGAORIO DE PARTE

Cítese a la demandante LUCIA GOMEZ DE GALVIS para que absuelva el interrogatorio de parte deprecado por el extremo accionado, haciéndole las prevenciones de ley.

- 2.4. OFICIOS

Librese oficio al Banco Agrario de Colombia Sucursal Segovia, a fin de que se sirva remitir copias de los recibos o constancias de consignación realizadas por LUZ GLADYS ARANGO ALVAREZ en la cuenta de ahorros de LUZ GOMEZ DE GALVIS, del 13 de Agosto de 2022, 16 de Octubre, 16 de Septiembre, 18 de Agosto, 17 de Julio de 2021, 13 de Abril, 30 de Marzo y 15 de Enero de 2022.

- 2.5. PRUEBA TRASLADADA

A costa de la demandada como prueba trasladada arrímese a este proceso la copia de la sentencia debidamente ejecutoriada emitida dentro del Proceso de Restitución de Inmueble con radicado No. 2012-00345, que reposa en este mismo despacho judicial.

4.-Para la práctica de la AUDIENCIA CONCENTRADA de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, fijase la hora de las 9am del Febrero 22/2023 del corriente año.

Se requiere a las partes, apoderados y declarantes suministren el correo electrónico con el fin de llevar a cabo la misma en forma virtual.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOJO MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria